



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 24 de enero de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.-

UNIDAD GESTORA: Departamento de Informática.

Periodo prorrogado: 01-01-2018 a 31-12-2019.

Importe: 4.768,22 euros (IVA incluido).

Tercero contratista: “BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 25-01-2016 por plazo de 2 años, contados desde el 1 de enero de 2016; con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 33).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 4.768,22 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, suscrito con la empresa “BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.”; por un período de 2 años, que abarca de 01-01-2018 a 31-12-2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 120-A DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por plazo de 5 años, de la plaza de garaje de referencia; suscrito con D^a. Estefanía Vaquero Durango.
- **Petición** de la cesionaria, sobre resolución del referido contrato por circunstancias sobrevenidas que le obligan a trasladarse de lugar de trabajo a otra ciudad.
- Informe favorable del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 85).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la rescisión del contrato de cesión de uso de la plaza de garaje nº 120-A del Aparcamiento municipal ubicado en la Plaza de Filipinas, formalizado con D^a. Estefanía Vaquero Durango.

SEGUNDO.- El inicio de los trámites conducentes a la devolución de la garantía definitiva depositada por la Sra. Vaquero Durango.

4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (TIPO BAR-CAFETERÍA) EN EL ENTORNO DE “EL CORRALILLO DE SAN MIGUEL” EN TOLEDO.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Contrato suscrito por plazo de ocho años a contar desde la fecha de formalización del acta de entrega del inmueble (11.03.2010), prorrogables de forma expresa por dos años más (1+1).
- Solicitud de 11.01.2018 presentada por la empresa contratista interesando la prórroga del contrato por dos años más.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 87.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS

- Apartado Octavo del Convenien del Contrato suscrito con fecha 9 de marzo de 2010, en el que se determina el plazo de duración del mismo en 8 años prorrogables de forma expresa por dos (2) años más (diez en total, incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la prórroga del contrato suscrito con “DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES, S.L.” para la ocupación privativa de dominio público municipal, mediante la adecuación y explotación de un establecimiento hostelero (tipo bar-cafetería) en el entorno de “El Corralillo de San Miguel”; por periodo de UN (1) AÑO computado a partir del 11 de marzo de 2018.**

5º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “AD”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

Importe total contrato: 92.797,82 € IVA incluido para el ejercicio 2018.

Periodo: UN (1) AÑO, computado desde 09/02/2018 y en todo caso hasta la fecha de formalización del acta de inicio de contrato del procedimiento de contratación ya iniciado.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato formalizado en 08-02-2017 con la “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”, por importe máximo anual de 325.649,41 €, y por plazo de un (1) año.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15/11/2017 de declaración de desierta de la licitación del procedimiento abierto con tramitación ordinaria y anticipada, sujeto a regulación armonizada, convocado para la contratación de “prestación de servicios postales y prestaciones complementarias al Ayuntamiento de Toledo y Empresa Municipal de la Vivienda (EMV)”.
- Acuerdo del órgano de contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13-12-2017) sobre inicio de expediente de licitación que tiene por objeto el asunto epigrafiado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación integrante de la propuesta formulada:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "AD".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 15 de enero de 2018, ello tomando en consideración que la contratación anterior fue declarada desierta por el órgano de contratación a fecha 15/11/2017 y que ha sido iniciado nuevo expediente de contratación mediante anuncio publicado en el DOUE a fecha 12/01/2018, así como la consideración de razones técnicas concurrentes en atención a las prestaciones objeto de contrato y estimando que no pueden interrumpirse las mismas.
- Fiscalización conforme (con observaciones que se detallan en informe suscrito por el Sr. Interventor en fecha 30 de enero de 2018, justificativas de la utilización del procedimiento negociado y fundamentado en el artº. 170 d) del TRLCSP; al concurrir causas técnicas que hacen que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **"Prestación de los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas certificadas y notificaciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Toledo, sus organismos autónomos y empresas públicas; así como las prestaciones complementarias de estos servicios"**, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 92.797,82 €, desglosado como sigue:

- PRINCIPAL: 82.024,36 €
- IVA 10.773,46 €
- TOTAL: 92.797,82 €

5.2) DOTACIÓN DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Documentación que integra el expediente:

- ANTECEDENTE:

- ✓ Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2016, sobre adjudicación del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, a favor de “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”, por plazo de 1 año.
- ✓ Contrato formalizado en fecha 8 de febrero de 2017 a tal objeto.
- ✓ Propuesta económica en fase “AD” formulada por la Tesorería Municipal por importe de 35.687,60 euros para dotar de crédito las partidas correspondientes, necesario para hacer frente a los gastos derivados del expresado contrato hasta la finalización del mismo (7 de febrero de 2018).
- ✓ Anexo multiaplicación/plurianualidad con el detalle presupuestario y anual correspondientes.
- ✓ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 16).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Autorizar el gasto propuesto por importe de 35.687,60 euros para dotar de crédito las partidas correspondientes, y hacer frente a los gastos derivados del expresado contrato hasta la finalización del mismo (7 de febrero de 2018).

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.1) Autorizar la **modificación** de la licencia de obras otorgada a **“FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI” (Expte. 174/14)** para rehabilitar cubiertas en el Hospital Tavera, conforme al proyecto modificado aportado el 27 de noviembre de 2017; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21/10/2015) y, además, a los siguientes:

- **Cualquier modificación sobre la obra autorizada, así como cualquier nueva intervención, incluidas las de carácter menor y/o urgente; deberá volver a ser informada por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con anterioridad a su ejecución.**
- **Se remitirá informe final elaborado por la dirección facultativa de las obras, así como reportaje fotográfico en color una vez finalizadas las mismas.**

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 310/16)** para restaurar fachada y mejora de eficiencia energética en inmueble situado en la Plaza Amador de los Ríos núm. 9, conforme al proyecto técnico presentado, supervisado el 13 de junio de 2017; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Los toldos deberán poderse recoger, por lo que no podrán ser rígidos.**
- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberán aportar los oficios de dirección de las mismas.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Vice-consejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia; hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- Designar, en su momento, sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **“CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.” con CIF B98617111 y domicilio social en la calle Camí Real núm. 113 - Bajo – 46500 – Sagunto (Valencia).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 304/16)** para intervención con criterios de mejora energética en el Sector 20 – Calle Buzones, 2 y Calle Merced, 3 y 5; conforme al proyecto técnico presentado, fechado en mayo de 2017; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección de obra y coordinación de seguridad de técnicos competentes.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Vice-consejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2017, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 50% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. con CIF B73191330 y domicilio social en la calle Rincón de Telares núm. 15 – 1º B – 30800 – Lorca (Murcia).**

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Expte. 20/17)** para obras de rehabilitación y restauración de la Puerta del Cambrón, conforme al proyecto técnico presentado, supervisado el 1 de diciembre de 2016, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección de obra y coordinación de seguridad de técnicos competentes.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Vice-consejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2017, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L. con CIF B12530770 y domicilio social en la calle Santa Amalia núm. 2 – Entresuelo 1 – Local – 46009 Valencia.**

7º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-

7.1) Expediente incoado a instancia de **Chao Guan**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo y banderín** en la **Plaza Santiago del Arrabal nº 3 (Expte. 1/18)**. Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

7.2) Expediente incoado a instancia de “**NATURA SELECTION, S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de letras corpóreas retro-iluminadas** en la **C/ Comercio nº 8 (Expte. 3/18)**. Examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**NATURA SELECTION, S.L.**”, para la **instalación de letras corpóreas retro-iluminadas** en la **C/ Comercio nº 8**, conforme a documentación presentada en 22 de enero de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el ámbito territorial definido en la declaración de la ciudad de Toledo como “Patrimonio de la Humanidad”, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (BOP. de Toledo, Núm. 152 de 11 de agosto de 2017).

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento.

8º.- SOLICITUD DE BAJA EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADA DE CONSERVACIÓN DE LA U.U. 28-A “SAN BERNARDO”. URBANIZACIÓN MONTE SIÓN.-

Con fecha 21 de mayo de 1990 el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Plan Parcial de la Unidad Urbanística 28 A “San Bernardo” Urbanización Monte Sión, así como los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (en adelante, EUCC) de la citada Unidad Urbanística.

El artículo 4 de los Estatutos de la mencionada EUCC establece: *“la duración de la Entidad se establece por el periodo de tiempo comprendido desde su constitución hasta el acto de recepción municipal de todas las cesiones y servicios, a que se extiende la obligación de conservación a cargo de los propietarios de parcelas o fincas (o, en su caso, de los promotores), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial del citado polígono.”*

Con fecha 1 de diciembre de 2017, tiene entrada en el registro municipal escrito de D. José Luis Garrido Rivero en el que solicita al Ayuntamiento que proceda a darle de baja en la citada EUCC. Basa su solicitud en la Sentencia del Tribunal Supremo, de 18 de enero de 2006, en la que recuerda que ha de ser una determinación preceptiva de Planes Parciales “el periodo de tiempo” al que se extiende la obligación de conservación de la urbanización, cuando ésta recaiga en promotores o propietarios de las parcelas.

A este respecto ha de indicarse que consta en el expediente informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 24 de enero de 2018, en el que se hace constar que, de conformidad con el artículo 27 c) RAETRLOTAU, no procede la disolución de la EUCC en tanto que no han desaparecido las causas que motivaron su constitución, ya que el Unidad Urbanística 28A continúa siendo una zona de baja densidad residencial; circunstancia que motivó la constitución de la citada EUCC. En apoyo de esta tesis, citar la Sentencia 248/16 del Juzgado Contencioso



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Administrativo nº 2 de Toledo, que afirma: “*Por lo tanto, en principio subsisten las mismas razones por la que, inicialmente, se acordó la creación de la Entidad Urbanística de Conservación ahora recurrente y no hay imperativo legal para modificar lo entonces asumido.*” Por tanto, considerando que no procede disolver la Entidad Urbanística Colaborada de Conservación de la Unidad Urbanística 28A “San Bernardo”, por las mismas razones tampoco procede acceder a la solicitud formulada por el interesado de darle de baja en la citada EUCC.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Garrido Rivero por las razones expuestas en el informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 24 de enero de 2018.

SEGUNDO: Notificar personal e individualmente el presente acuerdo al solicitante y a la citada Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TRES ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN TOLEDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”.-

Lote 1: Edificación y Obra Civil: 168.594,84 €+IVA.

Lote 2: Electricidad y electrónica: 168.594,55 €+IVA.

Lote 3: Energía y agua: 116.823,22 €+IVA.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017.

UNIDAD GESTORA: Empleo.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 549.355,32 €, IVA incluido.

Valor estimado: 454.012,66 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Conforme a lo determinado en el apartado c) del Cuadro de Características del PCAP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización del contrato hasta 15/12/2018.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: 29 de noviembre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 14 de diciembre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

APERTURA DE SOBRES A, DE DOCUMENTACIÓN GENERAL, Y SOBRES

B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 21 de diciembre de 2017.

APERTURA DE SOBRES C, DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017, de clasificación y requerimiento de documentación.

La Junta de contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 18 del mes de enero en curso, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de Empleo –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuestas económicas en orden a la adjudicación de cada uno de los Lotes. Dichas propuestas figuran fiscalizadas de conformidad por la Intervención General Municipal con los números 137, 138 y 139.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Adjudicar el contrato relativo a “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TRES ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN TOLEDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. 3 Lotes**”, a favor de la oferta presentada por “**INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L**”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

LOTE 1: ITINERARIO I “EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL”

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 165.222,00.- euros.
 - IVA (21%): 34.696,62.- euros.
 - Total: 199.918,62.- euros.
- **Duración del contrato:** Desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con el proyecto presentado. Es de obligado cumplimiento que, al menos, el 75% de los participantes deben completar la intervención a fin de cumplir con los objetivos del programa. Análogamente, el porcentaje de participantes que se encuentran ocupados (trabajo por cuenta ajena o autoempleo) tras su paso por el proyecto, deberá ser, como mínimo, de 3 personas por cada itinerario.

- **Mejoras presentadas:**
 1. **Mejoras en Equipamiento:**
 - 1.1 **Equipamiento para la formación práctica:** 2 Hidrolimpiadora eléctrica “Nilfisk MH 1C-110/600”.
 - 1.2 **Equipamiento para la formación transversal:**
2 proyectores “Optoma HD27B, FULLHD 1080P, 3D, Modo Gaming, MHL” y 12 ordenadores portátiles “HP 840 4G INT”.
 2. **Mejoras en Materiales:**
 - 2.1. **Material Didáctico:**
16 libros “Solador alicatador: Manual técnico ejecución” Ed. Ideaspropias Editorial; 16 libros “Ingeniería de materiales para industria y construcción” Ed. Mira; y 16 libros “Manual de construcción de edificios”, Ed. Gustavo Gili.
 - 2.2. **Material para la Formación práctica:**
12 de líneas de vida con mosquetones de acero con cierre y bloqueo automático y bolsa de transporte; 12 pantallas faciales dieléctricas, con visera multi-posición ajustable; y 170 sacos de cemento gris 35Kg., 32,5N.

LOTE 2: ITINERARIO II “ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA”

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 165.222,00.- euros.
 - IVA (21%): 34.696,62.- euros.
 - Total: 199.918,62.- euros.

- **Duración del contrato:** Desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2018.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con el proyecto presentado. Es de obligado cumplimiento que, al menos, el 75% de los participantes deben completar la intervención a fin de cumplir con los objetivos del programa. Análogamente, el porcentaje de participantes que se encuentran ocupados (trabajo por cuenta ajena o autoempleo) tras su paso por el proyecto, deberá ser, como mínimo, de 3 personas por cada itinerario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Mejoras presentadas:**
 - 1- **Mejoras en Equipamiento:**

Equipamiento para la formación transversal: 2 proyectores “Optoma HD27B, FULLHD 1080P, 3D, Modo Gaming, MHL” y 12 ordenadores portátiles HP 840 4G INT.
 - 2- **Mejoras en Materiales:**
 - 2.1. **Material Didáctico:**

12 libros “Reglamento electrotécnico para baja tensión” Ed. Paraninfo, y 12 libros “Reglamento de líneas de alta tensión y sus fundamentos técnicos” Ed. Paraninfo.
 - 2.2. **Material para la Formación práctica:**

12 de líneas de vida con mosquetones de acero con cierre y bloqueo automático y bolsa de transporte; 12 pantallas faciales dieléctricas, con visera multiposición ajustable; y 54 rollos de cable coaxial 17 Vatca, 25 metros blanco.

LOTE 3: ITINERARIO III “ENERGÍA Y AGUA”

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 114.400,00.- euros.
 - IVA (21%): 24.024,00.- euros.
 - Total: 138.424,00.- euros.
- **Duración del contrato:** Desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2018.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con el proyecto presentado. Es de obligado cumplimiento que, al menos, el 75% de los participantes deben completar la intervención a fin de cumplir con los objetivos del programa. Análogamente, el porcentaje de participantes que se encuentran ocupados (trabajo por cuenta ajena o autoempleo) tras su paso por el proyecto, deberá ser, como mínimo, de 3 personas por cada itinerario.
- **Mejoras presentadas:**
 1. **Mejoras en Equipamiento:**

Equipamiento para la formación transversal: 2 proyectores “Optoma HD27B, FULLHD 1080P, 3D, Modo Gaming, MHL” y 12 ordenadores portátiles “HP 840 4G INT”.
 2. **Mejoras en Materiales:**

Material para la Formación práctica: 12 de líneas de vida con mosquetones de acero con cierre y bloqueo automático y bolsa de transporte.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE DICIEMBRE/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de diciembre de 2017.
- Certificación número 12 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de 20.503,51.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 29 de enero de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 12 (DOCE) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de diciembre de 2017.**

11º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “JANSSEN CILAG, S.A.”.-

- El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas considera “Vertidos” los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa.****



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. Dicha norma legal establece que las **autorizaciones de vertido** corresponderán a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.
- III. Las autorizaciones de los vertidos procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga (en virtud del RDL 1/2001) a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- IV. **El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas;** establece (en su artículo 245) la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa; correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.
- V. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo,** en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, determina que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.
- VI. La empresa **JANSSEN-CILAG S.A.**, ubicada en el Polígono Industrial, dedica su actividad a **“Centro de Investigación y Desarrollo del sector Farmacéutico”** y dispone de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal otorgada por acuerdo de la Junta Local de Gobierno el 13 de febrero de 2008 por un período de tres años, renovada posteriormente por el mismo período por acuerdos de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2011 y 16 de abril de 2014; por lo que se ha iniciado un expediente de renovación a instancias del titular, según la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en su artículo 109.1
- VII. Con fecha 30 de enero de 2017, un representante de la empresa solicitó ante este Ayuntamiento renovación de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentó declaración de vertido ajustada a las condiciones actuales de funcionamiento y justificación parcial de los aspectos declarados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- VIII. Según la declaración de vertido, hay un uso del agua esencialmente doméstico/sanitario y parcialmente industrial en procesos de lavado y humidificación, además de riego de zonas verdes internas. Para satisfacer estas demandas dispone de acometida específica a la red de alcantarillado municipal y captación subterránea debidamente regularizada.
- IX. La empresa está registrada como productora de residuos tóxicos y peligrosos con la referencia CM/1013 NIMA 4520003708.
- X. Para comprobar los términos de la declaración de vertido y solicitud de renovación, así como su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, así como la existencia de puntos de control adecuados, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal han inspeccionado la zona de vertido de la actividad comprobándose la tipología de vertido y condiciones de uso del saneamiento, así como la posible necesidad de dispositivos de tratamiento del agua residual previo a la descarga a la red de alcantarillado. Se constata la existencia de dos redes distintas de evacuación de aguas residuales, recibiendo una de ellas aguas de origen exclusivamente asimilables a domésticas por proceder de aseos, vestuarios y/o servicios, las cuales son vertidas en un punto determinado sin tratamiento corrector alguno. Las aguas residuales procedentes del centro de investigación y otras dependencias distintas a las citadas, pasan por un sistema de tratamiento previo a la descarga a la red de alcantarillado; el cual consiste, básicamente, en una etapa de regulación y ajuste potencial de pH.
- XI. Existe un punto interior de control exclusivo del vertido de la empresa consistente en un pozo de la red de saneamiento propia de las instalaciones, previo a la descarga en la red de alcantarillado municipal.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder renovación de la autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa "JANSSEN-CILAG S.A."; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 35/17.-

EMPRESA: UTE "TOLEDO CITY SIGHTSEEING"

IMPORTE: 250.660.- EUROS.-

EXPEDIENTE: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BUS TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Mayor Especiales 03/15).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 5 de diciembre de 2017 sobre sobre autorización definitiva de cesión de contrato de la UTE "TOLEDO CITY SIGHTSEEING" a favor de la mercantil "CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L."
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de diciembre de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de diciembre de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 27).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 35/17 solicitada por la UTE "TOLEDO CITY SIGHTSEEING", por importe de 250.660.- euros; relativa al expediente de contratación de "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BUS TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Mayor Especiales 03/15).**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 37/17.-

EMPRESA: UTE "HERMANOS GARCÍA, S.L."

IMPORTE: 1.500.- EUROS.-

EXPEDIENTE: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS (Mayor Servicios 18/17).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 5 de diciembre de 2017 relativo a la declaración de desierto del procedimiento, por falta de acreditación de la capacidad para contratar de una de las empresas que forman parte de la UTE.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de enero de 2018, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de enero de 2018.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa}. nº 95).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 37/17 solicitada por la UTE “HERMANOS GARCÍA, S.L.”, por importe de 1.500.- euros; relativa al expediente de contratación de “DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS (Mayor Servicios 18/17).**

14º.- MINORACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS TURISMOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL.-

El pasado 5 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acordó adjudicar al Banco de Santander S.A. el contrato relativo al suministro mediante arrendamiento, con mantenimiento y sin opción a compra, de dos turismos-patrulla para la Policía Local, por una duración de cuatro años y por el siguiente importe:

- Principal: 46.180,80 euros.
- IVA: 9.697,97 euros.
- Total: 55.878,77 euros.

Por otro lado, la Junta de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, concedió un plazo de tres días al Banco de Santander, S.A. para presentar una aclaración de su oferta. Dicha entidad, en el plazo establecido, aportó la correspondiente aclaración; **quedando el precio final minorado en 527.09 euros, según el siguiente cuadro:**

Skoda Spaceback 1.6 TDI 85 KW (115CV)	BASE	IVA 21% (*)	TOTAL
Cuota mensual arrendamiento x 2 vehículos	839,84	176,36	1.016,20
Cuota mensual mantenimiento x 2 vehículos	70,00	14,70	84,70
Cuota mensual seguro x 2 vehículos	52,26	0,00	52,26
TOTAL CUOTA MENSUAL X 2 VEHÍCULOS	962,10	191,06	1.153,16
TOTAL 48 MESES X DOS VEHÍCULOS	46.180,80	9.170,88	55.351,68

(*) El seguro está exento de IVA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, la Unidad Gestora de Policía Local formula propuesta de rectificación del importe de adjudicación, **quedando el precio final minorado en 527.09 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 103.**

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar el acuerdo nº 17º - ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS TURISMOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL- de fecha 5 de diciembre de 2017; en los siguientes términos:

➤ **Donde dice:**

• **“Importe de adjudicación:**

- Principal: 46.180,80.- euros.
- IVA: 9.697,97.- euros.
- Total: 55.878,77.- euros.”

➤ **Debe decir:**

• **“Importe de adjudicación:**

- Principal (Arrendamiento + mantenimiento + seguro): 46.180,55 euros.
- IVA sobre 43.672,07 euros (principal – seguro): 9.171,13 euros.
- Total (principal + IVA): 55.351,68 euros.”

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

15º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE PPT, GASTO EN FASE “AD”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO; RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL CON EL ARTISTA “ROZALEN” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2018.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 26.620,00 €.

VALOR ESTIMADO: 22.000,00 € (sin IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de mayo de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "AD".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento justificativo del tercero propuesto, de exclusividad por razones artísticas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 93).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato **privado de organización y realización de un concierto musical con el Artista "ROZALÉN", en la Plaza del Ayuntamiento en la calzada de acceso de la rotonda de Puerta de Bisagra de Toledo, el día 31 de mayo de 2018, con motivo de las Fiestas del Corpus Christi 2018; mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 26.620 €, desglosado como sigue:

- PRINCIPAL: 22.000 €
- IVA 4.620 €
- TOTAL: 26.620 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

El Ayuntamiento de Toledo es titular del inmueble conocido como “Vivero Escuela” incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número GPA 10397 (Parcela 20) IP-IA, con referencia catastral 7537018VK1173E0001TI, con calificación jurídica de “Bien de Dominio Público”; encontrándose en la actualidad disponible parcialmente para su uso.

Existe interés por parte de la Cooperativa de Integración Social “ABONO-CAFÉ” por la disposición de un local para ejercicio de sus actividades.

Visto el informe elaborado por el Servicio de Patrimonio así como la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Familia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso temporal de parte de espacio procedente del inmueble de titularidad municipal ubicado en C/ Jarama nº 93, a favor de la Cooperativa de Integración Social de trabajo asociado “ABONO-CAFÉ”, para el desarrollo de una actividad consistente en la producción de fertilizante ecológico a través del reciclaje de residuos de café y otros residuos orgánicos; mediante el trabajo asociado de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- La presente cesión se otorga en régimen de precario, por plazo de UN (1) AÑO, prorrogable de forma expresa por otro más; total DOS (2) AÑOS, salvo denuncia por cualquiera de las partes.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

De conformidad con la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Jesús Labrador Encinas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **modificar la composición de los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales, en el sentido de designar suplentes de los representantes del Grupo Municipal Popular; quedando configurada la formación de dichos Órganos en los siguientes términos:**

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Presidente:

- Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Vicepresidente:

- José María González Cabezas.

Vocales:

- José Pablo Sabrido Fernández.
- Jesús Labrador Encinas.
 - o Suplente: José Manuel Velasco Retamosa.
- Helena Galán Soria.
- Esteban Paños Martínez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Presidente:

- D. José María González Cabezas.

Vicepresidente:

- Juan José Pérez del Pino.

Vocales:

- Inés Sandoval Tormo.
- José López Gamarra.
 - o Suplente: Ignacio José Jiménez Gómez.
- Javier Mateo Álvarez de Toledo.
- Esteban Paños Martínez.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

Presidente:

- José María González Cabezas.

Vicepresidente:

- María Teresa Puig Cabello.

Vocales:

- Noelia de la Cruz Chozas.
- Sonsoles Garrido Polonio.
 - o Suplente: Raquel Carnero Fernández.
- Eva. Jiménez Rodríguez.
- Esteban Paños Martínez.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEL TEATRO DE ROJAS

Presidente:

- José María González Cabezas.

Vicepresidente:

- Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Vocales:

- Inés Sandoval Tormo.
- José Manuel Velasco Retamosa.
 - o Suplente: Valle Arcos Romero.
- Javier Mateo Álvarez de Toledo.
- Esteban Paños Martínez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º Bis.1) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

- 1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, son las siguientes:**
 1. Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
 2. Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
 - *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
 - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
- 2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
 - **Periodo de referencia: mes de diciembre 2017.**
- 3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- **Mes de referencia: diciembre de 2017**
 - **Límite legal: 30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	8.885.664,31	2.448.012,50	3,36

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de diciembre 2017, **se desprende el siguiente resultado:**

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º Bis.2) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL). 2 LOTES

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE:

- LOTE 1: Póliza de seguros daños materiales: 20.000 €.
- LOTE 2: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 62.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año, desde las 00:00 horas del 01/07/2018 a las 24:00 horas de 30/06/2019; con posibilidad de prórroga por otro año más.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por el Concejal titular del Área de Hacienda.
- Documentos contables sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para cometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Propuesta justificativa de la contratación que se propone, suscrita por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 141.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de Seguros Privados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (daños materiales y responsabilidad civil/patrimonial), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 82.000 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo incorporado al expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

18º Bis.3) APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN AL CONCESIONARIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (2).-

De conformidad con la propuesta suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras ante la necesidad de acometer las obras que a continuación se indican, y teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de octubre, tales obras pueden adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan, dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

1. **"AMPLIACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN RONDA DE BUENAVISTA"**, que importa la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.926,59 €)**.

2. **"RETRANQUEO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DE 400 MM DE DIÁMETRO DE PVC CORRUGADO, EN EL BARRIO DE BUENAVISTA"**, que importa la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.521,77 €)**.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de las obras de referencia a la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
